



DECRETO N° 3.161.- /

LAJA, septiembre 12 de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Reglamento N° 01 Consejo Comunal de la Sociedad Civil de fecha 24.08.2011;
- 2.- Acuerdo N° 124 Sesión de Concejo N° 33 de fecha 12.09.2012;
- 3.- Lo establecido en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la gestión pública; y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de modificar el Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

RESUELVO:

- 1.- **MODÍFIQUESE** el Reglamento del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, de acuerdo a lo siguiente:

REGLAMENTO CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
TITULO I
NORMAS GENERALES

ARTICULO 1°:

Dice:

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Laja, en adelante también la Municipalidad, es un órgano asesor de ésta en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Queda:

ARTICULO 1°:

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Laja, es una instancia de participación ciudadana que asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233

AM

TITULO II
DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

ARTICULO 19:

Añádase en el inciso segundo al final de su redacción. "...en caso que la abstención a la segunda elección fuere superior al 90%, esta será válida de todas formas"

Deróguese inciso tercero

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/lmv.-
DISTRIBUCION: /

- Alcaldía
- DIDECO (Enc. Organizaciones)
- Control Interno
- Archivo SSMM/